

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00163 00

No puede reconocerse personería para actuar al abogado ANDRÉS G. CABRERA V. como apoderado de OWLO SPACE S.A.S., como quiera que, de conformidad con el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, el mensaje de datos contentivo del acto de apoderamiento debe ser remitido desde la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales de la entidad poderdante, que en este caso difiere de la que aparece en el certificado de existencia y representación y legal.

Para satisfacer el requisito que se echa de menos, se le otorga a la parte el término de ejecutoria de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

¹ Estado electrónico número 128 del 22 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eab582e8cef647897539d6e218cd662c7b7e091dcf4ff4dcd9a11bd1501801b0**

Documento generado en 21/09/2021 07:25:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>